



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 036-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS: Los Informes N° D000007-2025-PROCIENCIA-UD-EJL y D000028-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 11 de abril de 2025, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000049-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de



cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y está a cargo de la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA), y en esta misma línea, en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, se precisa que PROCIENCIA deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo;

Que, de acuerdo con los artículos 26 y 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa y en consecuencia, tiene como funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, el calendario de concursos y gestionar el expediente de éstos, así como recopilar e incorporar mejores prácticas en el diseño de los expedientes;

Que, además, conforme los artículos 31 y 32 del citado Manual, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras; por su parte, según los artículos 33 y 34 de dicha norma, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es la responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, las Unidades y Sub Unidades descritas orientan sus funciones a la aprobación de los expedientes de los concursos, así como de los documentos que permitan una mejor ejecución de los concursos, a fin de delimitar los distintos procedimientos y actos correspondientes;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA;

Que, conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la anotada Directiva, la integración es el proceso por el cual se incorporan a las bases todas las aclaraciones o precisiones, así como correcciones derivadas de la absolución de consultas recibidas durante el periodo consignado en el cronograma de las bases del concurso, que no impliquen modificación en el instrumento financiero y que no pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso. Agrega el numeral 6.5.4 de dicha norma, que en el caso que las consultas recibidas ameriten la integración de las bases, la Unidad de Diseño elabora el "Documento de Integración de



Bases”, y posteriormente, comunica la “Integración” adjuntando las Bases y Anexos Integrados del concurso y solicita el envío del segundo grupo de documentos a las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para su incorporación en el expediente del concurso. Asimismo, establece en su numeral 6.5.5 que previo a la fecha establecida para la publicación de las bases integradas, la Unidad de Diseño convoca a una segunda reunión con la finalidad de presentar las bases integradas y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, los cuales son los siguientes: a) El acta de entrega de la plataforma de postulación, b) Las cartillas de evaluación y elegibilidad, c) La guía de soporte, seguimiento y evaluación, y d) El proyecto de contrato o convenio. Anota además el numeral 6.5.6 que el proyecto de contrato o convenio elaborado por la Unidad de Asesoría Legal será incorporado por dicha Unidad, al momento de la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la integración de bases del concurso;

Que, por su parte, el numeral 6.5.7 de la anotada Directiva, establece que posteriormente, se suscribe el Acta de integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCENCIA y la DPP del CONCYTEC; b) Sección II: Agenda 2.1. Presentación de bases integradas del concurso y 2.2. Presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y c) Sección III: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases integradas y la incorporación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso mediante el Acta de Sesión respectiva. Asimismo, de acuerdo con el numeral 6.5.8 la Unidad de Diseño remite a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA, el informe técnico conteniendo la solicitud de aprobación de la integración de las Bases, así como la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso, a efectos que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente. Los documentos detallados en el numeral 6.5.5 de la presente Directiva, deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, en consecuencia de los procedimientos descritos, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2025-PROCENCIA-DE de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueba el Expediente del Concurso E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”, que contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) La Constancia de Previsión Presupuestal N° 042-2025-PROCENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 28 de febrero de 2025, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 013-2025, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, según consta en el Acta de Integración de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del Expediente - Acta N° 17-2025, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Diseño de PROCENCIA procedió a convocar la reunión para comunicar la integración de las Bases del Concurso, así como la modificación de las Bases sobre el numeral 3.4 Absolución de Consultas, y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, conformados por: i) las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, ii) la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, y iii) del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP 011-2025, acordando recomendar la emisión del acto resolutivo que apruebe la integración y modificación de las Bases, así como los citados documentos, y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E009-2025-01-ECOS denominado



“Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”, precisando que el modelo de contrato sería proporcionado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000007-2025-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, refiere que, en mérito a lo acordado en el Acta de Reunión N° 017-2025, corresponde solicitar i) la integración de las Bases en mérito a una consulta recibida sobre el punto 3.2 Documentos de Postulación, a fin de efectuar una precisión sobre la plataforma para ingresar la documentación en la contraparte, ii) la modificación del numeral 3.4. Absolución de Consultas, a fin de incorporar el “botón de consultas” como un canal oficial para generar consultas y iii) Aprobación del segundo grupo de documentos descritos del expediente del esquema financiero E009-2025-01-ECOS “Movilizaciones en ECOS Nord Perú - Francia”, por ello mediante Informe N° D000028-2025-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, solicita la Integración y Modificación de Bases y Anexos e Incorporación del Segundo grupo de documentos al Expediente del Concurso de Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS “Movilizaciones en ECOS Nord Perú - Francia”; conforme el detalle descrito, otorgando de esa manera, su conformidad a la aprobación de los documentos mencionados;

Que, mediante el Informe N° D000049-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 16 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la Integración y Modificación de las Bases y Anexos del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, así como el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP N° 011-2025 y además, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado Expediente de Convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que, las Cartillas de Evaluación y de Elegibilidad, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP N° 011-2025 y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 6.6.5 de la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar la Integración y Modificación de las Bases y Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 26 de marzo de 2025, e incorporar al mismo, las Cartillas de Evaluación y de Elegibilidad, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP N° 011-2025, y el modelo de contrato;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las Unidades de Asesoría Legal y tecnologías de la Información de PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM



que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Integración y Modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 26 de marzo de 2025, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 26 de marzo de 2025, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3. - Incorporar los siguientes documentos: i) las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, ii) la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, iii) el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP N° 011-2025 y iv) el modelo de contrato, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 26 de marzo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA